

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA,
MACHALA, LOJA Y CUENCA)**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo N°042-CG-2016, de la Contraloría General del Estado, con el que se emite el Reglamento para el Control de los vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho privado que disponen de recursos públicos, en su artículo 2 determina: *“Los Vehículos pertenecientes al sector público y a las entidades de derecho privado que administran recursos públicos, se determinaran al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales”.*

Así mismo en su artículo 9 establece: *“(…) Los mecánicos de la Institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentran en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículos. Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:*

- 1. Por falta de personal especializado en la entidad.*
- 2. Insuficiencia de equipos, herramientas y accesorios.*
- 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor”.*

El Reglamento General para la Administración, utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, es su artículo 3, párrafo 4, determina: *“La conservación y el buen uso de los bienes y existencias, será de responsabilidad de los recursos finales o custodios responsables que los ha recibido, para el desempeño de sus funciones y labores oficiales”.*

La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: *“[...] m. Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]”.*

Debido a las múltiples necesidades institucionales, requerimientos de compromisos a nivel nacional de movilización de los funcionarios, la Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con una flota vehicular a nivel nacional que permite facilitar la logística en el desarrollo de actividades, no únicamente de los funcionarios y servidores, sino también permiten el traslado de equipos, documentos y suministros a las diferentes

unidades, considerando que dicho traslado es a nivel nacional, por ello es necesario que los vehículos cuenten con los mantenimientos necesarios.

El parque automotor de la CFN B.P. está conformado por 52 vehículos a nivel nacional, de los cuales 27 corresponden a la Región 2, distribuidos de la siguiente manera:

- Guayaquil: 20
- Manta: 2
- Cuenca: 2
- Machala: 1
- Loja: 2

Con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos institucionales, preservar su vida útil, y evitar daños por la falta de mantenimiento, la Corporación Financiera Nacional B.P., requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, ya que son indispensables para el cumplimiento de las actividades diarias de los servidores de la institución.

Es importante indicar que la Corporación Financiera Nacional B.P., no dispone de personal técnico mecánico para efectuar los mantenimientos, sean estos preventivos y correctivos, a su vez no dispone de un taller mecánico, y no cuenta con los equipos, herramientas y accesorios, para realizar la actividad de mantenimiento vehicular.

Por tal razón, se debe contratar el servicio de mantenimiento para que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, para así poder evitar contratiempos en las movilizaciones del personal técnico y/o administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.

2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)**, para garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de los vehículos de la CFN B.P.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un servicio de mantenimiento vehicular adecuado.
- Cumplir con la normativa legal vigente en cuanto a las políticas de la administración y control de vehículos del sector público.
- Garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los vehículos Institucionales.
- Prolongar la vida útil de los vehículos.
- Proteger al personal usuario de los vehículos, evitando la generación de situaciones de riesgo accidentes u otros daños para la salud.

3. ALCANCE

El servicio deberá contemplar todas las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos con sus respectivos repuestos para los vehículos de la Corporación Financiera Nacional B.P., en las ciudades de Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio de mantenimiento para los vehículos de la CFN B.P., deberá considerar la siguiente metodología de trabajo:

El custodio (Chofer) del vehículo que necesite realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, informará al Administrador del Contrato el tipo de mantenimiento a realizar; y con la respectiva autorización del administrador se procederá a enviar el vehículo a los talleres autorizados mediante una orden de mantenimiento (RAD-64 – ANEXO 3).

Para el ingreso y salida de los vehículos, el contratista entregará un documento en el cual se evidencie el ingreso y la salida del vehículo (Formato del contratista), en el que deberá indicarse claramente la fecha de ingreso, los datos y estado del vehículo, el detalle de los trabajos a realizarse, y deberá contar con la respectiva constancia de quién recibe el vehículo.

Previo a la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar una pre-factura/proforma/cotización de los trabajos que se van a realizar para la autorización del administrador del contrato.

El fiscalizador de cada Sucursal de CFN B.P. (Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca), será el encargado de informar los mantenimientos realizados en los vehículos de su localidad, y será el enlace directo con el administrador del contrato para gestionar los trabajos de mantenimientos en los vehículos.

El mantenimiento preventivo se realizará una vez cumplido los 5000km de recorrido para que el administrador autorice el ingreso al taller y se pueda efectuar el mantenimiento que le corresponda según su kilometraje como lo detalla el ANEXO 1.

El mantenimiento correctivo, se realizará cada vez que el vehículo presente algún desperfecto en su funcionamiento para que el administrador autorice el ingreso al taller y se pueda efectuar el mantenimiento correspondiente, para el cual se debe comparar el valor del servicio como lo indica el ANEXO 2.

Los tiempos de entrega del vehículo, posterior a los mantenimientos correctivos, deberán ser considerados de acuerdo al siguiente cuadro:

Grado de Mantenimiento	Tiempos de Atención contados desde el ingreso	Descripción de Trabajos
------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------

al taller		
Grado 1	Máximo 1 día laborable	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ABC de motor(cambio de filtros) ➤ ABC de Frenos ➤ Cambio de batería ➤ Chequeo o cambio de aceite de caja y corona. ➤ Alineación y Balanceo (rotación de llantas) ➤ Inspección visual del vehículo
Grado 2	Máximo 3 días laborables	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Engrasada y ajuste de carrocería ➤ Cambio de módulo de alarma ➤ Rectificación de tambores y discos de freno ➤ Cambio de Kit de embrague, cambio del retenedor posterior del cigüeñal ➤ Cambio de amortiguadores ➤ Cambio de crucetas
Grado 3	Máximo 5 días laborables	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparación de Tren delantero o suspensión. ➤ Alineación y balanceo Delantero ➤ Reparación de Evaporador del A/C y mantenimiento ➤ Cambio de Bases de motor y Bases de la caja cambio ➤ Cambio de Bocines del paquete posterior ➤ Engrasar puntas de eje
Grado 4	Indicado en el Informe Técnico-Económico debidamente aprobado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cualquier daño que no se encuentre detallado en los grados precedentes.

Los repuestos, servicios de mantenimiento que se requieran y los que no se encuentre previstos en el presente documento, se podrán adquirir mediante la autorización del administrador del contrato, quien será el responsable de verificar que los precios presentados estén acorde a los valores de mercado, para lo cual el contratista deberá presentar un informe técnico conjuntamente con la pre-factura/proforma/cotización.

En caso de que la CFN B.P. requiera ingresar otros vehículos institucionales, que no estén contemplados dentro de los términos de referencia, para realizar trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, el fiscalizador de cada sucursal deberá solicitar al administrador del contrato la debida autorización, y posterior a esto, el administrador del contrato comunicará al proveedor mediante un escrito la adhesión del vehículo que se realizará el mantenimiento.

El contratista deberá entregar al Administrador de contrato todas las partes y piezas reemplazadas en los vehículos los mismos que serán receptados en la ciudad de Guayaquil, mediante acta de entrega suscrita entre el oferente adjudicado, administrador del contrato y bodeguero de la institución.

(Handwritten mark)

El contratista presentará un informe del estado de los vehículos al finalizar el contrato, del estado actual y recomendaciones para su continua operatividad.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

A continuación se detallan los vehículos institucionales correspondientes a las ciudades de Guayaquil, Manta, Machala y Loja Cuenca, incluido el kilometraje y año de fabricación:

N	MARCA	AÑO-MODELO	PLACA	KILÓMETRAJE	UBICACIÓN
1	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	GXI-0408	347468	GUAYAQUIL
2	CHEVROLET	2012 GRAN VITARA SZ 4 X 4	GEA-1494	242871	GUAYAQUIL
3	CHEVROLET	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	GEA-1957	207387	GUAYAQUIL
4	CHEVROLET	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	GEA-1943	205131	GUAYAQUIL
5	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	GXI-0411	321071	GUAYAQUIL
6	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	GXI-0409	280801	GUAYAQUIL
7	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-0981	389243	GUAYAQUIL
8	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-0982	358654	GUAYAQUIL
9	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-0983	332676	GUAYAQUIL
10	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-0984	423674	GUAYAQUIL
11	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	GXH-0985	272748	GUAYAQUIL
12	CHEVROLET	2013 LUV D-MAX 4 X 4	GEA 1970	248395	GUAYAQUIL
13	CHEVROLET	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	GEA-2191	304369	GUAYAQUIL
14	CHEVROLET	2010 LUV D-MAX 4 X 4	GXI-0300	379666	GUAYAQUIL
15	CHEVROLET	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	GEA-2223	321706	GUAYAQUIL
16	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA	AEA-0805	265815	GUAYAQUIL
17	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA	GXH-0655	276966	GUAYAQUIL
18	CHEVROLET	2014 - GRAN VITARA SZ AC 2.4 5P	GEA-2162	151815	GUAYAQUIL
19	TOYOTA	2000 - 4 RUNNER 4X4 T/A	PEI-2099	325603	GUAYAQUIL
20	CHEVROLET	2008-GRAND VITARA 5P 4X4 T/M	PEO-0415	290197	GUAYAQUIL
21	CHEVROLET	2008 - GRAND VITARA 5P 4x4	GXH0654	513437	MANTA
22	CHEVROLET	2014 - D-MAX CRDI FULL AC 3.0	MEA0464	291429	MANTA
23	CHEVROLET	2012 - Luv D-Max 3.0L Diesel 4X4	PEI-3799	121578	CUENCA
24	CHEVROLET	2010- VITARA SZ V6	GXI-0410	240217	CUENCA
25	CHEVROLET	2013-LUV D-MAX 3.0 4X4 DIESEL	GEA-1968	178511	MACHALA
26	CHEVROLET	2014 LUV D-MAX 4 X 4	LEI-1174	160765	LOJA
27	CHEVROLET	2010 - LUV D-MAX 4 X 4	PEI-1815	285851	LOJA

6. SERVICIOS ESPERADOS

La CFN B.P., requiere contar con el servicio de un taller mecánico especializado que brinden los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos institucionales, de acuerdo a los parámetros establecidos, con repuestos nuevos de calidad y mano de obra calificada para garantizar el servicio prestado en cada sucursal (Guayaquil, Manta,



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Machala, Loja y Cuenca), además los productos (repuestos) que se provea a la CFN. B.P. no contengan elementos o compuestos (como asbesto, Bifenilos Policlorados) que atenten contra la salud o el ambiente.

EL servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Corporación Financiera Nacional B.P., comprende en lo siguiente:

6.1. TIPOS DE MANTENIMIENTO

6.1.1 Mantenimiento Preventivo.- El servicio deberá incluir mano de obra, materiales, herramientas y equipos, asesoramiento técnico y todo lo necesario para prestar dicho servicio de acuerdo al anexo 1.

6.1.2 Mantenimiento Correctivo.- Abarca la mano de obra y el cambio de repuestos producto del desgaste del uso de los vehículos institucionales para lo cual el contratista presentará a la CFN B.P. un presupuesto de todo el trabajo que deba realizarse y que no corresponda al mantenimiento preventivo usual, sea para el vehículo o para la sustitución de partes importantes del motor, que por efecto del tiempo de uso sean de indispensable realización.

Una vez presentada la necesidad del mantenimiento, se cumplirán los procedimientos de acuerdo a la metodología de la presente contratación.

El oferente deberá entregar junto a la oferta el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Institucionales, en el cual debe incluir el listado de precios de mano de obra y repuestos, detallando el costo unitario acorde a los precios de mercado, conforme a lo establecido en ANEXO 1 y ANEXO2.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

8. PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO

8.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá contar con un taller especializado que brinde el servicio en las ciudades de Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca, para lo cual deberá disponer del siguiente personal:

ÍTEM	CARGO	FUNCIÓN	NIVEL ACADÉMICO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT	LOCALIDAD
1	Coordinador	Será la persona quien	Tercer	Administraci	1	Guayaquil

	de taller	coordine los trabajos de mantenimiento conjuntamente con el administrador del contrato y será el encargado de enviar la documentación para el pago de facturas, deberá coordinar con las sucursales.	nivel con título	ón, y/o Ing. mecánico		
2	Técnico mecánico	Será la persona quien diagnostique, repare y deje operativo el vehículo	Tecnológico	Tecnólogo Automotriz	6	Guayaquil: 2 Manta: 1 Machala: 1 Loja: 1 Cuenca: 1
3	Técnico eléctrico	Será la persona quien diagnostique, repare y deje operativa la parte eléctrica del vehículo	Tecnológico	Tecnólogo Eléctrico	6	Guayaquil: 2 Manta: 1 Machala: 1 Loja: 1 Cuenca: 1

8.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

NRO.	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Equipo de Limpieza de Inyectores	Para realizar la limpieza de inyectores de vehículos a gasolina y diesel.	5 (uno por cada localidad)
2	Scanner	Multimarca	5 (uno por cada localidad)
3	Elevadores	Mínimo de 2000 lbs.	Guayaquil: 2 Manta: 1 Machala: 1 Loja: 1 Cuenca: 1
4	Equipo de enllantadora, alineación y balanceo	Equipo de trabajo que permita realizar la alineación de manera computarizada.	Guayaquil: 2 Manta: 1 Machala: 1 Loja: 1 Cuenca: 1

9. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

La CFN B.P. cancelará de manera mensual los servicios recibidos a entera satisfacción mediante factura unificada de todos los servicios realizados en el mes en cada localidad (Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca).

Para cada pago se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de ingreso y salida emitida por el taller.
- Informe técnico del mantenimiento realizado.

- Informe de conformidad del fiscalizador de cada Sucursal (Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca).
- Informe de satisfacción del servicio requerido, emitido por el Administrador del contrato.
- Factura (unificada).

El pago final se efectuará contra entrega del servicio, previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, el informe de recepción y la presentación de la factura respectiva.

Los pagos por mantenimiento correctivo se efectuarán de acuerdo a los precios de los repuestos aprobados por el administrador del contrato en la proforma presentada, para lo cual se emitirán los informes técnicos correspondientes, suscripción del acta entrega del repuesto.

10. GARANTÍA

El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía técnica por defectos de fabricación de los repuestos suministrados, con una vigencia de 6 meses o 10.000 km (lo que ocurra primero), contados a partir de la fecha de su instalación; la misma que deberá garantizar que los mismos cumplen con las características técnicas correspondientes a cada vehículo.
- Garantía técnica por la mano de obra del mantenimiento realizado, con una vigencia de 10.000 km, contados a partir de la fecha del mantenimiento; la misma en la que se establecerá que el proveedor reemplazará sin costo todas las partes que se determinen con defectos de fábrica o que no cumplan con las características técnicas.
- Garantía para los trabajos de reparación de motores mínimo de un año o de 20.000km, lo que ocurra primero.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. MULTAS

a) Se aplicará una multa del 0.20% diario del saldo del contrato, por cada día de retraso en caso de que el contratista no cumpliera con el cuadro de "Tiempos de Atención de los Mantenimientos".

b) Se aplicará una multa del 0,10 % diario del saldo del contrato por cada día de retraso en los siguientes casos:

- Si se experimentare alguna falla mecánica en los vehículos, misma que es imputable a la negligencia comprobada y causada por el TALLER DEL CONTRATISTA.
- Si el vehículo necesite ser reingresado al taller por un mismo evento o reparación.

C) El Contratista deberá asumir todos los perjuicios ocasionados de la negligencia de los mantenimientos realizados, inclusive los daños que se ocasionen a terceros. Para dicho efecto el administrador del contrato, emitirá un informe manifestando si hubo o no negligencia por parte del CONTRATISTA.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la Entidad Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación de contrato conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

12. OTRO(S) PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (REQUISITOS SOLICITADOS)

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Valor unitario del mantenimiento preventivo de cada equipo - ANEXO 1.
- Valor unitario de cada repuesto a utilizarse en el mantenimiento correctivo - ANEXO 2.
- Facturas, cartas de compromiso de compra o alquiler de los equipos solicitados.
- RUC con las direcciones de los talleres en otras ciudades

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá responsabilizarse por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentre en las instalaciones para el cumplimiento de los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos solicitados.
- El contratista deberá disponer de por lo menos un taller especializado en cada ciudad: Guayaquil, Manta, Machala, Loja y Cuenca, para lo cual deberá entregar copia del RUC actualizado y un documento que certifique la dirección, nombre del taller y tipo de convenio como asociación, filiales, etc, de cada uno de los talleres especializados para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular.
- Para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a la Corporación Financiera Nacional B.P., el taller deberá proveer todos los repuestos, materiales e insumos que sean necesarios, mismos que deberán ser nuevos, de calidad, que garanticen el buen funcionamiento del vehículo, para constancia de lo cual se deberá otorgar la garantía respectiva.
- El contratista no proporcionará repuestos re-manufacturados, ni re potenciados.
- El contratista llevará el manejo de un historial computarizado de cada vehículo, el cual remitirá al administrador del contrato para evitar repeticiones en los

trabajos y que se apliquen las respectivas garantías de los trabajos realizados si amerita.

- El contratista adjudicado deberá prestar el servicio de lavado interno y externo cada vez que un vehículo ingrese al taller, sin costo adicional para la contratante.
- El coordinador del taller que se encuentre en la ciudad de Guayaquil será el encargado de gestionar los trabajos de mantenimiento conjuntamente con el administrador del contrato, tanto para la ciudad de Guayaquil como para las demás sucursales (Manta, Machala, Loja y Cuenca).
- El contratista adjudicado deberá contar con la presentación del permiso ambiental (Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental) otorgado por la Autoridad Ambiental Competente, en los casos que aplique.
- El contratista deberá entregar en su oferta una carta compromiso de responsabilidad manifestando: Cuando los vehículos de CFN B.P. se encuentren dentro sus talleres efectuándose el debido mantenimiento, el contratista se responsabilizará de su integridad física.

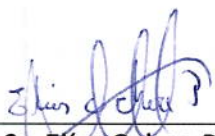
13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Generar los pagos del servicio de mantenimiento efectivamente recibido.
- Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del contrato.
- Suscribir actas.
- Designar administrador y fiscalizadores.

14. ANEXOS

Al presente documento se adjunta:

- Anexo 1 – Plan de mantenimiento preventivo vehicular 2020
- Anexo 2 – Plan de mantenimiento correctivo vehicular 2020
- Anexo 3 – Solicitud de mantenimiento de vehículos de la CFN RAD-64
- Anexo 4 – Requisitos mínimos y metodología de evaluación por puntaje

Elaborado por:	Revisado por:
	
Sr. Elías Ochoa Padilla Técnico de Servicios Generales	Ing. Carlos Barreno Subgerente de Bienes y Servicios Generales